DECLARACIÓN DE DEFENSA DE NUESTRA SOBERANÍA TERRITORIAL Y MARÍTIMA

Publicado en el diario "El Mercurio" del 19 de septiembre de 1984, en página C-1, y "La Segunda" del 21 de septiembre del mismo año. Este documento anticipa la cesión innecesaria de territorio marítimo a Argentina por el Tratado de Paz y Amistad de 1985, y marca el reinicio de las actividades de nuestra Corporación, entonces llamada Comité de Defensa de la Soberanía

1.- Prácticamente desde el principio de nuestra Independencia Nacional se podrían escribir muchos volúmenes en torno al problema limítrofe con la República Argentina. La persistencia del país trasandino de crear situaciones conflictivas con el nuestro ha dado por resultado mutilaciones de nuestro territorio en el pasado y en el presente siglo. Tratados, protocolos, Laudos Arbitrales, Convenios, etc., firmados por ambos países, han permitido a la Argentina aumentar su territorio a costa del nuestro.

2.- El permanente interés de Chile por resolver pacíficamente las controversias, aún en perjuicio de sus intereses, ha traído como consecuencia la pérdida de más e 1.265.000 km.2 de territorio en beneficio de Argentina, en aras de la paz, sin que esta última viera satisfechas sus aspiraciones territoriales y marítimas. Desde el Tratado de Límites de 1881 hasta el último Fallo Arbitral de 1977, de una u otra manera ha reportado beneficios solamente a Argentina.

3.- La Cancillería rioplatense, con talento y agilidad -es necesario reconocerlo-, siempre ha buscado negociaciones bilaterales y aquellos arbitrajes sobre territorios nuestros, como fue el caso de la zona de Palena en la década del 60, obteniendo por esa vía ganancias territoriales, y como siempre Chile aceptó el fallo respetando su palabra de honor empeñada.

4.- En el curso del año de 1977, Su Majestad Británica emitió el Fallo Arbitral sobre la controversia el Canal Beagle y las islas Picton, Lennox y Nueva e islotes incluidos en dicho canal, con los resultados ya conocidos, éste es señalando el curso verdadero del Beagle y con ello la soberanía indiscutible de Chile sobre las islas mencionadas, pero estableciendo la línea media de navegación en dicho canal permitiendo, en esta forma, aguas territoriales al litoral sur de la parte argentina de la isla de Tierra del Fuego, que limita con el Canal Beagle. Según el artículo tercero del Tratado de Límites de 1881, que señalaba la división de la Tierra del Fuego, indicaba que el límite llegaba "hasta tocar el Canal Beagle".

Es necesario reconocer que en el Protocolo firmado el 12 de junio de 1960 en Buenos Aires, nuestro Gobierno aceptó en su artículo primero la línea media del canal y en los siguientes la soberanía de Chile y Argentina sobre las diversas islas e islotes dentro de dicho canal y de acuerdo con la línea señalada, así como la modalidad de seguir en la Corte Internacional de la Haya sobre las controversias que pudieran surgir.

5.- Chile, siempre respetuoso de los términos del Fallo Arbitral, aceptó en 1977 la resolución británica; en cambio la Argentina unilateralmente la declaró "insanablemente nulo", en enero de 1978.

6.- Frente a la situación creada por Argentina y ante el peligro de una guerra que parecía inminente, en diciembre de 1978, el Gobierno de Chile aceptó la propuesta trasandina en cuanto a solicitar la Mediación de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, en enero de 1979, actuando, en su oportunidad, en representación de S.S. el Cardenal Samoré.

7.- Casi dos años después, en diciembre de 1980, S.S. el Papa hace entrega a Chile y Argentina de las proposiciones de su Mediación, solicitando a ambos gobiernos mantener el carácter de reservado y su no publicación hasta tanto no fueran aceptadas dichas proposiciones por ambos países. Chile, nuevamente en aras de la paz, aceptó los términos de la Mediación en enero de 1881; la Argentina ahora en 1984, espera los resultados del plebiscito a que fue convocado el pueblo argentino para decidir sobre esta materia.

8.- Ante materias de la importancia que implica la Propuesta Papal y el nulo conocimiento que tiene la opinión pública de Chile sobre su contenido y a la luz de las noticias de los "trascendidos argentinos", vemos con profunda preocupación e inquietud que Chile, nuevamente, pierde esta vez mar territorial, permite enclaves en islas chilenas y navegación en canales fueguinos y queda limitada su soberanía marítima frente a las islas chilenas; no sucede lo mismo con la Argentina, que queda con un vasto mar territorial al sur de la Isla de Tierra del Fuego, con posibles enclaves en territorio chileno y la navegación por canales interiores de los archipiélagos fueguinos, en pleno Océano Pacífico. Todo esto, que va más allá del Fallo Arbitral, implica a su vez pérdidas marítimas y crea un futuro foco de nuevas controversias en la Antártida Chilena.

9.- De aceptarse en dicha zona los términos de la Mediación que se conocen, en aras de la amistad entre ambos pueblos, significa la pérdida de más de 100.000 km.2 de mar territorial que nos pertenecen y que encierra una riqueza probable potencial de petróleo, níquel y cobre que la tecnología moderna hace posible su explotación.

10.- En nuestra opinión, el Gobierno debe dar a conocer en forma oficial los reales términos de la propuesta de Su Santidad, a fin de que la opinión pública la conozca y se promueva un amplio debate nacional en la materia. De no ser así, las generaciones actuales y futuras juzgarán la actuación y responsabilidad del Gobierno sobre este trascendental problema, en el cual están en juego los intereses de la nación.

11.- Por último, nos parece increíble y lamentable que la delegación chilena en el proceso de la Mediación, que preside el Coronel Ernesto Videla, no haya estado integrada por un almirante de nuestra Armada especializado en la materia, que por razones de su arma conoce mejor que nadie la zona marítima del sur de nuestra patria, soberanía náutica guardada celosamente por nuestra Gloriosa Marina de Guerra.

Al respecto, resalta la opinión expresada en varios artículos, del almirante Charles Le May Délano.

Confiamos en Su Santidad el Papa, su Iglesia y en el patriotismo del Gobierno Militar y pensamos que las últimas palabras del Libertador Bernardo O'Higgins, que antes de

morir dijo: "Magallanes, Magallanes", estarán presentes en quienes han tenido la misión de cautelar la soberanía e integridad de nuestra Patria.

12.- La presente Declaración, que hacemos a título personal, sirve de llamado a todos los chilenos interesados en la defensa de nuestra integridad territorial y marítima, para integrarse a este Comité en formación para este fin.

NÉSTOR BAHAMONDE PALMA

ÁNGEL DEL GATTO PAPPADIA

JORGE FIGUEROA CRUZ

FRANCISCO ITURRIAGA STECK

RAMÓN REY DUQUE

Santiago de Chile, Septiembre de 1984

